

Apropiación de Gastos del Instituto, para la presente vigencia.

Que en sesión de Junta Directiva de 16 de enero de 2015 los miembros aprobaron por unanimidad la incorporación de los recursos solicitados por lo que se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto de Rentas e Ingresos y

Casas, solicita la incorporación de los recursos de regalías.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, Dra. Margarita Díaz

del patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que por disposición del artículo N° 2 de la Ordenanza N° 35 de 2013, los anteriores recursos se constituyen en parte

de Bolívar en cabeza de su Directora General.

mediante Acuerdo N° 29 de 3 de Diciembre de 2014, designación aceptada por parte del Instituto de Cultura y Turismo

Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar la aprobación y designación como ejecutor del proyecto en mención aprobado

(OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTEI) del Sistema General de Regalías (SGR) notificó al

Que mediante oficio N° 20141900144181 del 3 de diciembre de 2014 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión

tal como consta en Acta N° 16 del 20 de noviembre de 2014 y el Acuerdo N° 29 del 3 de diciembre de 2014.

NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.) Provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia y Tecnología e Innovación,

MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS

INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, por un monto de \$8.287.244.597 (OCHO

GENERADORA DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LABORATORIOS SOCIALES DE

"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE LA CULTURA COMO

primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, la viabilización, priorización y aprobación del proyecto

facultades, en especial las que le confiere el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1530 de 2012 y el parágrafo

Decision del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en el ejercicio de sus

Que en sesión del 20 de Noviembre de 2014 se sometió a consideración del Órgano Colegiado de Administración y

dependencias del Instituto y su aprobación compete al Consejo Directivo durante sus sesiones ordinarias y/o

Financiero en coordinación con la Dirección General y con los respectivos Directores del Área de cada una de las

7° dispuso "Que las adiciones presupuestales, siempre que procedan, serán elaboradas por el Director Administrativo y

presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2015 en su artículo

Que en consonancia con lo anterior, el Acuerdo No. 020 de Diciembre 11 de 2014, por medio del cual se aprobó el

presupuesto y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

Que el Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 por medio del cual se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y

se dictaron otras disposiciones, señala como una función del Consejo Directivo la aprobación o modificación del

CONSIDERANDO:

Departamento de Bolívar,

Asamblea Departamental de Bolívar, y en el Decreto No. 498 de octubre 30 de 2013 expedido por el Gobernador del

En uso de sus facultades legales y extraordinarias conferidas por la Ordenanza No.35 de 2013, proferida por la

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

"Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2015 Recursos Provenientes del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS."

ACUERDO No. 002 de 2015. 16 ENF. 2015





ACUERDO No. 002 de 2015
16 ENE. 2015

"Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2015 Recursos Provenientes del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese al presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **\$8.287.244.597 (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.)** con la siguiente imputación presupuestal:

- 100000000 INGRESOS
- 110000000 INGRESOS CORRIENTE
- 110000000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS
- 111030000 TRANSFERENCIAS
- 111030100 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
- 111030102 IMPLMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA EL USO Y APROPIACIÓN DELA CULTURA COMO GENERADORA DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL A TRAVES DE LABORATORIOS SOCIALES DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Acuerdo N° 29 de 03 de diciembre de 2014.) **\$8.287.244.597**

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior abrase un crédito al presupuesto de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.)** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

- 220000000 GASTOS DE INVERSION
- 221000000 GASTOS DE INVERSION CULTURAL
- 221030000 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CULTURAL
- 221030100 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
- 221030102 IMPLMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA EL USO Y APROPIACIÓN DELA CULTURA COMO GENERADORA DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL A TRAVES DE LABORATORIOS SOCIALES DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Acuerdo N° 29 de 03 de diciembre de 2014.) **\$8.287.244.597**

ARTICULO TERCERO: Por el área de presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2015.

MARGARITA DIAZ CASAS
Directora General
ICULTUR

FRANCY VALENZUELA ABRIL
Presidente del Consejo Directivo
Delegado del Gobernador
Revisó: Sandra A.
Elaboró: JC Patón